

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, mayo 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 114-2022-MDJLBYR (i) el informe N° 855-2022-SGA/MDJLBYR (i) la Resolución Gerencial N° 104-2022-MDJLBYR-A-GM-GA (i) el informe N° 001-2022-OEC/AS 05-2022-MDJLBYR-1 (i) la Resolución Gerencial N° 105-2022-MDJLBYR-A-GM-GA (i) el Acta de apertura electrónica de ofertas, admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 005-2022-MDJLBYR (i) el informe N° 002-2022-OEC/AS-5/MDJLBYR-1 (i) el proveído GPP-212-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el numeral 68.3) del artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles”;

Que, atendiendo a los principios de “Eficacia y Eficiencia”, establecidos en el literal f) de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece que: “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2022-MDJLBYR, se aprueba en su primer artículo: “ADQUISICIÓN DE TELA CASIMIR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO D. LEGISLATIVO 276 SEGÚN D. LEGISLATIVO 276, SEGÚN PACTO COLECTIVO; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – AÑO 2022”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
ARREQUILGOS

Que mediante Resolución Gerencial N° 104-2022-MDJLBYR-A-GM-GA se aprueba el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDJLBYR-1 PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE TELA CASIMIR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO D. LEGISLATIVO 276 SEGÚN D. LEGISLATIVO 276, SEGÚN PACTO COLECTIVO; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 105-2022-MDJ.BYR-A-GM-GA se aprueba las Bases Administrativas correspondiente al procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDJLBYR-1 PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE TELA CASIMIR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO D. LEGISLATIVO 276 SEGÚN D. LEGISLATIVO 276, SEGÚN PACTO COLECTIVO; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO;

Que, el numeral 55.1) del artículo 55° del Decreto Supremo N° 344-2018 – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección se registra como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación"; y teniendo el Acta de apertura electrónica de ofertas, admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección de la adjudicación simplificada N° 005-2022-MDJLBYR, donde se verifica la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, se tiene la oferta de un único postor (Consortio Diseños y Confecciones),

Que, habiendo realizado la calificación y la única oferta admitida, el cual ocupa el primer puesto en el orden de prelación, se tiene que el valor establecido en el presente procedimiento de selección que asciende a la suma de S/ 77,234.40 (Setenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Cuarenta/100 Soles), es menor al monto ofertado por el único postor (Consortio Diseños y Confecciones) el mismo que asciende a la suma de S/ 79,253.60 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Sesenta/100 Soles), por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, solicitan se otorgue la certificación presupuestal;

Que, mediante proveído N° 212-2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que cumple con otorgar la ampliación de la Certificación Presupuestal con un monto ascendiente de S/ 79,253.60 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Sesenta/100 Soles);

Que, estando a los considerando precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-MDJLBYR-1 PRIMERA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN DE TELA CASIMIR PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO D. LEGISLATIVO 276 SEGÚN D. LEGISLATIVO 276, SEGÚN PACTO COLECTIVO; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO;



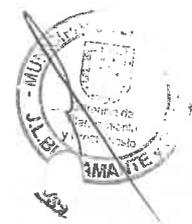
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

RIVERO, por el monto total de S/ 79,253.60 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Sesenta/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)



**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

439737



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
 C.D. Paul Rondón Andrade  
 ALCALDE